



DECRETO N° 801

TEMUCO,

04 MAR 2025

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 24/02/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **SHIRLEY KARINA AVILA SEPULVEDA** El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°402 de fecha 03/02/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Programa 4 a 7 – 2025** del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DIDECO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 24/02/2025, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		SHIRLEY KARINA AVILA SEPULVEDA			
C. IDENTIDAD					
DIRECCION PARTICULAR					
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL					
CASA DE ESTUDIOS		CERTIFICADO EMITIDO POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO			
PERIODO	INICIO	16/01/2025		TERMINO	31/12/2025
FUNCIONES ESPECIFICAS					
-ELABORAR EL LISTADO DE LOS MATERIALES PARA CADA COMPONENTE Y REALIZAR COORDINACIÓN CON COORDINADOR/A DEL PROGRAMA 4 A 7 PARA LA ADQUISICIÓN DE ELLOS. -REUNIONES DE COORDINACIÓN CON COORDINADOR/A DEL PROGRAMA 4 A 7, PARA LA EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA. -VELAR POR LA CALIDAD DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA, DISEÑÁNDOLAS Y EVALUÁNDOLAS ADECUADAMENTE. -REVISAR QUE ESTÉN LAS CONDICIONES MÍNIMAS NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CADA TALLER. EN CASO CONTRARIO, DAR ALERTA OPORTUNA A LA CONTRAPARTE TÉCNICA Y A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SERNAMEG. -CONOCER Y SOCIALIZAR EL PLAN DE EMERGENCIA/CONTINGENCIA DEL ESTABLECIMIENTO ANTE POSIBLES ACCIDENTES O INCIDENTES. -ASISTIR A LAS JORNADAS DE CAPACITACIÓN SEGÚN CONVOCATORIA. -INFORMAR INMEDIATAMENTE A ÉL O LA COORDINADORA CUANDO DETECTE CUALQUIER SITUACIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑECES Y ADOLESCENCIAS. -PARTICIPAR EN LAS REUNIONES CONVOCADAS POR EL O LA COORDINADORA. -INFORMAR A LA/EL DIRECTOR/A DEL ESTABLECIMIENTO, AL COORDINADOR/A MUNICIPAL Y A CONTRAPARTE TÉCNICA DE SERNAMEG, DE CUALQUIER SITUACIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS NIÑECES Y ADOLESCENCIAS Y SEGUIR LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS. -REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL COMPONENTE 2, DE ACUERDO A LO PLANIFICADO EN EL CRONOGRAMA DE TRABAJO EN LAS PRESENTES ORIENTACIONES TÉCNICAS. -RESGUARDAR EL USO NO SEXISTA DEL LENGUAJE. -INFORMAR Y MOTIVAR A LAS NIÑECES Y ADOLESCENCIAS DE LOS TALLERES/ACTIVIDADES PLANIFICAR TALLERES Y SUS ACTIVIDADES DE MANERA DIARIA, SEMANAL O MENSUAL. -COMPONENTES, REALIZAR Y/O COORDINAR LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL COMPONENTE 2, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES ORIENTACIONES TÉCNICAS. -CONOCER Y APLICAR EL MARCO CONCEPTUAL DEL PROGRAMA Y LOS CONTENIDOS DEL MATERIAL DE APOYO. -RESGUARDAR QUE LOS TALLERES SE EJECUTEN EN ESPACIOS SEGUROS E HIGIÉNICOS. -SUPERVISAR A LAS NIÑECES Y ADOLESCENCIAS DURANTE LOS RECREOS DE LOS TALLERES. -APLICAR, SI FUESE NECESARIO, PAUTAS DE EVALUACIÓN A NIÑECES Y ADOLESCENCIAS Y PARTICIPANTES. -VELAR POR LA MANTENCIÓN Y ORDEN DE LOS ESPACIOS PROPORCIONADOS PARA EL PROGRAMA EN LA ESCUELA. -CUMPLIR CON JORNADA LABORAL CORRESPONDIENTE A 44 HORAS, PARA QUIENES EJECUTEN DURANTE ENERO Y FEBRERO Y LAS 22 HORAS SEMANALES DE MARZO A DICIEMBRE; CONSIDERANDO CUATRO HORAS CRONOLÓGICAS DIARIAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE 2 Y DOS HORAS SEMANALES DE COORDINACIÓN CON EL INTERSECTOR PARA LAS DERIVACIONES EFECTIVAS DEL COMPONENTE 1 (CUIDADO INFANTIL), ESTABLECIDO EN LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS DEL PROGRAMA 4 A 7, ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, APROBADO MEDIANTE DECRETO ALCALDICIO N° 402 DE FECHA 3 DE FEBRERO 2025.					
HONORARIO MENSUAL		VALOR MENSUAL			
ENERO		\$500.016			
FEBRERO		\$937.550			
MARZO		\$468.775			
ABRIL		\$468.775			
MAYO		\$468.775			
JUNIO		\$468.775			
JULIO		\$468.775			
AGOSTO		\$468.775			
SEPTIEMBRE		\$468.775			
OCTUBRE		\$468.775			
NOVIEMBRE		\$468.775			
DICIEMBRE		\$468.775			
				MONTO TOTAL \$6.125.316	
IMPUTACION		214.05.06.001.006		C.C	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$6.125.316.- Seis millones ciento veinticinco mil trescientos dieciseis peso deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.001.006 para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
CME/vii
c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


VºBº
D. Asesoría Jurídica